

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00193-00

Armenia Quindío, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el secuestre CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, no hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia y previo a fijar fecha para el remate, el despacho,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta que el secuestre CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, procede el juzgado a nombrar en su reemplazo a: ADMINISTRACIÓN JUDICIAL S&M S.A.S. quién hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el Despacho y quien se localiza en el correo electrónico admonjudicials.m@gmail.com, teléfono 3168270915. En tal sentido, envíese la comunicación correspondiente por medio del Centro de Servicios.

El secuestre relevado deberá realizar la entrega del bien dejado bajo su custodia al nuevo secuestre y rendir cuentas comprobadas de su gestión.

Segundo: Una vez el secuestre entrante, acepte el cargo y tenga el bien bajo su custodia, se procederá a fijar fecha para la celebración del remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(firmado electrónicamente)

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 137 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Civil 006 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f9e0220757ef2a709b952abb820e8b3e27262c4f605493718a4e44d2d5e750**

Documento generado en 20/08/2021 10:14:41 AM